

EXPTE.Nº 0202-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese a partir del 1-12-90 la Coop. de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Cnel. Dorrego Ltda., deberá disponer el desglose de la cuenta “CAJA” de la contabilidad por cada Departamento de Servicio. Al efecto el Plan de cuentas de la Cooperativa contemplará las siguientes cuentas:

- “CAJA” Departamento Servicios Eléctricos.-
- “CAJA” Departamento de Servicios Sociales.-

ARTICULO 2º) Establécese que a partir del 1-12-90 la mencionada Cooperativa deberá disponer la Segregación de los costos del “Departamento Servicios Eléctricos” y del “Departamento Servicios Sociales”.-

ARTICULO 3º) Requiérase a la Cooperativa Eléctrica que a partir del 1-12-90, disponga se detalle el destino de los materiales y-o elementos que se utilicen para el mantenimiento de las líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mantenimiento de Servicios Urbanos de Coronel Dorrego.-
- Mantenimiento de Servicios Urbanos Marisol.-
- Mantenimiento de Servicios Urbanos Sauce Grande.-
- Mantenimiento de Servicios Urbanos Localidades varias.-
- Mantenimiento Servicio Rural.-

ARTICULO 4º) La Cooperativa Eléctrica podrá incluir en sus facturas por consumos de electricidad otros cargos por servicios prestados a sus asociados, siempre que los mismos se hallen diferenciados y discriminados dentro de aquella.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 11 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1011-90